

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7681 *DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.*

Reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC"), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. ("DIA" o la "Sociedad"), celebrada el 22 de octubre de 2019, en convocatoria única, aprobó, bajo el punto 2.2 del Orden del día, una reducción de capital social para el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, previa compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores con cargo a la totalidad de las reservas ("reserva legal", "reserva por capital amortizado", "reserva por diferencias por redenominación del capital en euros" y "reservas voluntarias").

En consecuencia, el capital social de la Sociedad se reduce en 56.021.086,17 euros, es decir, de 62.245.651.30 euros, anteriores a 6.224.565,13 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 622.456.513 acciones nominativas que componen el capital social, de 0,10 euros a 0,01 euros, dando así cumplimiento al principio de paridad de trato establecido en el artículo 320 de la LSC.

La finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas de la Sociedad que quedaron pendientes tras la aplicación de reservas, destinándose el importe de la reducción de capital a compensar la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tras la reducción de capital social y compensación aprobada, la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores ha quedado reducida a 111.726.284,17 euros.

A resultas de la reducción, el capital social queda fijado en la cifra de 6.224.565,13 euros, encontrándose totalmente suscrito y desembolsado y está representado por 622.456.513 acciones nominativas de 0,01 euros de valor nominal cada una, habiendo sido aprobada la consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el nuevo valor nominal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LSC, los acuerdos referidos anteriormente toman como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2019, formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 13 de septiembre de 2019, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., con fecha 19 de septiembre de 2019, y aprobado por la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2019, bajo el punto primero del orden del día.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335 a) de la LSC, se hace constar que no existe derecho de oposición de acreedores en relación con la reducción de capital acordada, por haberse efectuado con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad por consecuencia de pérdidas, habiendo sido aprobada su eficacia inmediata.

El acuerdo de reducción de capital se encuentra disponible en la página web corporativa de DIA (www.diacorporate.com).

Madrid, 22 de octubre de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., Álvaro López-Jorrín Hernández.

ID: A190059019-1